

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU Y LA ASOCIACIÓN A IXENA

En Zaragoza, a 8 de abril de dos mil veintidós.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^ª Carolina Andreu Castel, que interviene, en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda, con CIF B50005701, con domicilio social en calle San Pablo, nº 61 de esta Ciudad.

DE OTRA: D. Juan Andrés Pérez Herranz mayor de edad, con DNI 09011607-T actuando en su condición de presidente de la asociación A IXENA, CIF G-99244170 según consta en Acta de Constitución de fecha 4 de Marzo de 2009, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas con el nº 3188, y en DGA con el nº z-0578-2009 de la sección de Entidades de Iniciativa Social y domicilio social en calle Andador Reina Esther, Nº 4, 9º D de la ciudad de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones expresan su preocupación por conseguir a través de diferentes medidas y actuaciones que se posibilite la inserción social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Zaragoza, siendo para ello un aspecto fundamental la mejora del nivel educativo de los menores.

Que ambas instituciones vienen colaborando desde 2009 con el objetivo de dinamizar la zona de margen izquierda desde el punto de vista de un desarrollo social y laboral de sus habitantes de manera participativa. Con este objetivo se ha llevado a cabo una aproximación a la realidad de los menores de la zona a los que se está prestando apoyo escolar.

Que las intervenciones en los sectores sociales más desfavorecidos, en situación de riesgo y/o exclusión social, laboral y cultural, entre otras, se consideran de especial relevancia.

Que ambas instituciones consideran importante todo esfuerzo de sensibilización social conducente a una mayor receptividad por la sociedad de los problemas sociales y la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos, con especial referencia al acceso a la vivienda.

Que la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. tiene como objetivo fomentar la recuperación y mejora social y urbanística de la ciudad junto al estudio y prevención de su deterioro.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. y la asociación A IXENA acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con el fin de coordinar y promover acciones conjuntas tendentes al fomento del bienestar social de las personas en situación de dificultad a través de acciones relacionadas con la vivienda y el alojamiento, entre otras.

SEGUNDO.- Serán objeto de este Convenio de Colaboración las siguientes actuaciones:

-Por parte de la Asociación A IXENA:

a) Ejecutar actividades de dinamización como apoyo a la unidad familiar mediante un proyecto de Apoyo Escolar y actividades de tiempo libre en colaboración con la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., contemplando tres ámbitos de actuación: el ámbito de los jóvenes y la adolescencia, el ámbito de la comunidad y el de los educador@s.

b) Dedicar, al menos, a este proyecto un educador/a a media jornada responsable del funcionamiento del mismo. El proyecto está destinado a jóvenes y adolescentes que cursen Secundaria, en riesgo de exclusión y/o que tengan necesidades educativas y que vivan en la margen izquierda. En las reuniones de coordinación que ambas instituciones llevan a cabo se revisarán las necesidades en este ámbito y la forma de satisfacerlas por parte de ambas entidades.

c) Procurar la participación en actividades de animación comunitaria del barrio, fiestas del barrio, y en las actividades de los programas de desarrollo comunitario del barrio del ACTUR.

- Por parte de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U:

a) Realizar el programa de intervención familiar global con las familias residentes, que se lleva a cabo desde el Área de Gestión Social y Alquileres de Zaragoza Vivienda.

b) Ofrecer a través de su personal el apoyo técnico y asesoramiento que requiera la Asociación A IXENA en las acciones objeto de este Convenio.

c) Poner a disposición de la actividad los locales del Centro de Dinamización Social y Laboral (CEDIS), con su equipamiento y suministros correspondientes.

TERCERO.- Ambas Instituciones se comprometen a poner a disposición de las acciones previstas en este Convenio al personal técnico necesario, así como a mantener los contactos técnicos de forma periódica y a establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la consecución de los fines citados.

CUARTO.- La Asociación A IXENA será responsable del cuidado y mantenimiento de las instalaciones del CEDIS durante las horas convenidas, realizando para ello las actividades que sean necesarias.

Asimismo, la Asociación asumirá los costes y responsabilidades derivados de la relación con el personal que lleve a cabo las actividades, que en ningún momento tendrán relación laboral alguna con Zaragoza Vivienda.

QUINTO.- El periodo de vigencia del presente Convenio será anual, a contar desde el 1 de enero de 2022, pudiendo renovarse año a año por un periodo máximo de cuatro años mientras no sea denunciado por alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha de cumplimiento del plazo. En cualquier momento antes de la finalización de la cuarta anualidad, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTO.- El seguimiento del Convenio se llevará a cabo, en la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las Instituciones firmantes, quienes en el supuesto de existir dudas o incidencias planteadas en su desarrollo podrán proponer la constitución de una Comisión específica que esté formada por un representante de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. y otro de Asociación A IXENA.

Anualmente la Asociación aportará una memoria de actividades realizadas en ejecución del presente Convenio.

SÉPTIMO.- En la difusión y publicidad del proyecto y/o actividades, la Asociación A IXENA especificará, con el logotipo correspondiente, la colaboración de ambas entidades en el mismo.

OCTAVO.- Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de convenios" cuyo responsable del tratamiento es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. con la finalidad de realizar la gestión del convenio suscrito por dicha entidad en el desarrollo y ejecución de sus competencias. El tratamiento es necesario para la ejecución o mantenimiento del convenio así como el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal o según lo previsto en el convenio. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en C/San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es. Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace www.zaragozavivienda.es/rgpd/convenios.asp

POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL
ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.



Carolina Andreu Castel

POR LA ASOCIACIÓN A IXENA



Juan Andrés Pérez Herranz